



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
12 de marzo de 2020  
Español  
Original: árabe  
Árabe, español, francés e inglés  
únicamente

---

## Comité de los Derechos del Niño

85º período de sesiones

11 a 29 de mayo de 2020

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes

### Respuestas de Túnez a la lista de cuestiones relativa a los informes periódicos cuarto a sexto combinados\*

[Fecha de recepción: 27 de febrero de 2020]

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

GE.20-03920 (S) 020420 070420



\* 2 0 0 3 9 2 0 \*

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Parte I Aclaraciones adicionales sobre algunos datos que figuran en el informe .....	1-81	3
Pregunta núm. 1 .....	1-7	3
Pregunta núm. 2 .....	8-15	4
Pregunta núm. 3 .....	16-17	7
Pregunta núm. 4 .....	18-23	7
Pregunta núm. 5 .....	24-29	9
Pregunta núm. 6 .....	30-36	11
Pregunta núm. 7 .....	37-39	14
Pregunta núm. 8 .....	40-47	15
Pregunta núm. 9 .....	48-51	17
Pregunta núm. 10 .....	52-60	18
Pregunta núm. 11 .....	61-74	21
Pregunta núm. 12 .....	75-79	24
Pregunta núm. 13 .....	80-81	25
Parte II Breve información actualizada .....	82-86	26
Parte III Datos, estadísticas e información de otro tipo, si se dispone de ella .....	87-88	27

## Parte I

### Aclaraciones adicionales sobre algunos datos que figuran en el informe

#### Respuesta

##### Pregunta núm. 1

#### a) Acciones que se han emprendido para formular una ley integral sobre los derechos del niño

1. Se está actualmente examinando la modificación del Código de Protección de la Infancia de forma que pase a ser un código unificado e integral de los derechos del niño, que tenga en cuenta el concepto de niño víctima y contemple diferentes derechos básicos de la infancia en sus múltiples aspectos, dé importancia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se ciña estrictamente a los criterios constitucionales e internacionales en la materia.

En ese mismo contexto, el Ministerio de Justicia ha dado comienzo a la preparación de un proyecto de ley sobre el niño víctima (anexo 1).

#### b) Medidas adoptadas para revisar la legislación y hacerla compatible con la Convención

2. Además de las leyes mencionadas en los párrafos 17 a 22 del informe nacional (CRC/C/TUN/4-6), entre ellos especialmente la Ley Orgánica núm. 2016-61, de Prohibición y Erradicación de la Trata de Personas, de 3 de agosto de 2016, y la Ley Orgánica núm. 2017-58, de Eliminación de la Violencia contra la Mujer, de 11 de agosto de 2017, que contiene un conjunto de artículos relativos al niño, se procedió, en el período posterior a la presentación del informe periódico señalado, a aprobar los textos legislativos siguientes:

- La Ley Orgánica núm. 2018-18, de 6 de junio de 2018, en virtud de la cual se ratificó la adhesión de Túnez al Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a un procedimiento de comunicaciones<sup>1</sup>.
- La Ley Orgánica núm. 2018-15, de 15 de enero de 2018, en virtud de la cual Túnez se adhirió al Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote)<sup>2</sup>.

3. Con arreglo a la Orden Gubernamental núm. 1196/2019, de 24 de diciembre de 2019, se creó en el seno del Ministerio de Derechos Humanos una Comisión para adecuar los textos legales sobre derechos humanos a las disposiciones de la Constitución y las normas internacionales<sup>3</sup>.

4. Igualmente, se presentó un proyecto de ley relativo a la regulación de las guarderías y los jardines de infancia<sup>4</sup>, que se propone establecer una normativa legal de las guarderías y los jardines de infancia mediante la regulación de un marco jurídico de servicios de atención a niños en domicilios.

<sup>1</sup> Con esta adhesión, que se depositó oficialmente el 14 de diciembre de 2018, Túnez ha pasado a ser el primer Estado en toda la región del Oriente Medio y Norte de África que ratifica este Protocolo, de un total de 46 Estados que lo han hecho hasta ahora.

<sup>2</sup> Con esta adhesión, que se depositó el 15 de octubre de 2019 en la sede del Consejo de Europa en Estrasburgo, Túnez se convierte en el primer Estado no miembro del Consejo de Europa en hacerlo, del total de 45 que se han adherido al Tratado de Lanzarote o lo han ratificado.

<sup>3</sup> <https://legislation-securite.tn/ar/node/104703>.

<sup>4</sup> Proyecto de ley núm. 2016-59, de regulación de las guarderías y los jardines de infancia (en el sitio web de la Asamblea de Representantes del Pueblo) [http://www.arp.tn/site/projet/AR/fiche\\_proj.jsp?cp=94554](http://www.arp.tn/site/projet/AR/fiche_proj.jsp?cp=94554).

5. En el ámbito de la protección del niño en el espacio cibernético, se preparó un proyecto de ley relativo a la promulgación de un código de comunicaciones electrónicas, que contiene disposiciones relativas a la protección del niño frente a diferentes agresiones a través de la Internet o las redes sociales<sup>5</sup>.

**c) Los progresos realizados en la revisión de las disposiciones discriminatorias del Código del Estatuto Personal de 1956 para asegurar que las niñas tengan los mismos derechos de sucesión que los varones de su familia**

6. La Constitución ampara la igualdad en derechos y obligaciones entre todos los ciudadanos y ciudadanas. En consecuencia, la Presidencia de la República presentó una iniciativa legislativa, respondiendo a una propuesta de la Comisión de Libertades Individuales e Igualdad, para reformar algunas disposiciones sobre la herencia, al objeto de garantizar la igualdad entre las partes del caudal relicto asignadas al hermano y a la hermana. La propuesta se presentó a la Asamblea de Representantes del Pueblo el 28 de noviembre de 2018, y está en proceso de tramitación.

**d) Medidas destinadas a elaborar una política y una estrategia integrales sobre los derechos del niño a fin de aplicar la Convención**

7. El Ministerio de la Mujer, la Familia, la Infancia y las Personas de Edad preparó la Política Pública Integrada de Protección de la Infancia, según se explicó en los párrafos 23 a 27 del informe nacional (CRC/C/TUN/4-6).

Asimismo, elaboró la Estrategia Nacional para el Desarrollo Multisectorial de la Primera Infancia para el período 2017-2025, que se formuló de acuerdo con un método participativo y global y que se propone garantizar servicios de atención y desarrollo integrados a todos los niños y niñas de Túnez antes de 2025. La Estrategia se aplica de manera equitativa mediante el establecimiento de un marco unificado, armonioso y funcional de las tareas.

**Pregunta núm. 2**

**a) El mandato y las actividades del Ministerio de la Mujer, la Familia, la Infancia y las Personas de Edad en lo que respecta a la coordinación en el ámbito de los derechos del niño**

8. Considerando la información que figura en los párrafos 48 y 49 del informe nacional (CRC/C/TUN/4-6), la Orden núm. 2020, de 22 de septiembre de 2003, y sus disposiciones complementarias, regula las atribuciones del Ministerio de la Mujer, la Infancia, la Familia y las Personas de Edad, que consisten básicamente en ejecutar la política del Gobierno en las esferas mencionadas prestando especial atención a la mujer, la familia y la infancia con necesidades especiales, además de realizar investigaciones y estudios y desarrollar las alianzas con las asociaciones en las esferas de su intervención.

También se promulgó la Orden núm. 4064, de 19 de septiembre de 2013, de organización del Ministerio, así como los textos que la modifican y complementan, especialmente la Orden núm. 4063, de 16 de septiembre de 2013, la Orden Gubernamental núm. 166, de 13 de febrero de 2018, relativa a la creación de delegaciones regionales para asuntos de la mujer, la familia y la infancia, y estableció sus atribuciones y su regulación administrativa y financiera, así como sus métodos de funcionamiento y gestión.

9. El Ministerio está preparando actualmente un proyecto de Orden Gubernamental para reactivar el Consejo Supremo de la Infancia y empoderarlo mediante los mecanismos necesarios para ayudarle a cumplir sus tareas, al frente de todas ellas la coordinación entre los diferentes ministerios. Se considera que el Consejo constituye la institución de referencia fundamental de los encargados de tomar decisiones, que responde a los desafíos y nuevas realidades sociales, que tiene encomendada la tarea de evaluar la política del Estado y la Estrategia Nacional en la esfera de la infancia y que asegura la coordinación entre los actores públicos y privados.

<sup>5</sup> El proyecto de ley núm. 2019-80 versa sobre el Código por un Túnez Digital (en el sitio web de la Asamblea de Representantes del Pueblo) [http://www.arp.tn/site/projet/AR/fiche\\_proj.jsp?cp=10851](http://www.arp.tn/site/projet/AR/fiche_proj.jsp?cp=10851).

Se crearán tres comisiones permanentes en el seno del Ministerio, a saber, la comisión de legislación, la comisión de atención y protección infantil y de los adolescentes, y la comisión de desarrollo de la primera infancia, todas ellas con sus delegaciones nacionales y regionales.

**b) Esfuerzos que se han realizado para instaurar un sistema integral de supervisión y rendición de cuentas sobre cuestiones relacionadas con la infancia**

10. La Constitución establece, en su capítulo VI, la creación de cinco órganos (o instancias) constitucionales independientes, algunos de los cuales se ocupan de las cuestiones de la infancia:

- **El Consejo de Derechos Humanos:** se creó en virtud de la Ley Orgánica núm. 2018-51, de 29 de octubre de 2018, y se encuentra en proceso de constitución. Su objetivo es supervisar, hacer respetar, reforzar y desarrollar los derechos humanos de conformidad con los pactos, declaraciones y tratados internacionales ratificados y hacer un seguimiento de su aplicación y efectividad, así como realizar las investigaciones necesarias respecto de cualesquiera informaciones que le lleguen sobre vulneraciones de los derechos humanos, independientemente de su naturaleza y origen.

El órgano rector del Consejo está compuesto por nueve miembros, cinco de los cuales representan a las asociaciones de defensa de los derechos humanos. Entre ellos tiene que haber necesariamente un especialista en derechos del niño. Este consejo cuenta entre sus comisiones permanentes con una comisión de derechos del niño.

- **La Instancia de Desarrollo Sostenible y Derechos de las Generaciones Venideras.** Fue creada en virtud de la Ley Orgánica núm. 2019-60, de 9 de julio de 2019, y se ocupa de dar apoyo a la democracia participativa en todas las cuestiones que entran dentro de su ámbito de competencia. El foro de la Instancia está compuesto de miembros del Consejo de la Instancia, entre ellos un representante del observatorio de los medios de comunicación, formación, documentación y estudios sobre protección de la infancia y un miembro de las asociaciones que operan en el ámbito de la infancia.

11. También se crearon las instancias nacionales siguientes:

- **La Instancia Nacional para la Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes,** que se creó en virtud de la Ley Orgánica núm. 2013-43, de 21 de octubre de 2013. Entre sus tareas están las siguientes:
  - Recibir las denuncias y notificaciones sobre casos presuntos de tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en centros de detención, e investigarlas, así como darles traslado, según el caso, a las autoridades administrativas o judiciales competentes.
  - Realizar visitas periódicas sistemáticas, y otras sin previo aviso, a los lugares de detención en los que se encuentran personas privadas de libertad, o que puedan estar privadas de libertad, incluyendo los reformatorios de menores.

La Instancia se compone de 16 miembros, entre los cuales tiene que haber necesariamente un especialista en protección infantil. La Instancia, en su reglamento interno, establece numerosas comisiones sectoriales, entre ellas la Comisión de la Mujer, la Infancia y las Personas con Discapacidad y los Colectivos de Personas en Situación Delicada.

- **La Instancia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas,** que fue creada en virtud de la Ley Orgánica núm. 2016-61, de 3 de agosto de 2016, y que realiza sus tareas de lucha contra la trata bajo la supervisión del Ministerio de Justicia. La Ley define, entre las formas de trata de personas y prácticas análogas a la esclavitud “el uso de niños en actividades criminales o en un conflicto armado” y “la adopción de un niño con fines de explotación, cualquier que sea la forma que esta adopte”, así como “la explotación económica o sexual de niños con ocasión de su contratación”. Entre las funciones principales de la Instancia están:

- Recibir notificaciones sobre operaciones de trata de personas y darles traslado a los órganos judiciales competentes.
- Emitir principios orientativos que permitan identificar a las víctimas de la trata de personas y ofrecer la asistencia necesaria a estas personas, dando a todos los intervinientes la posibilidad de vigilar las actividades de trata de personas y denunciarlas.
- Establecer una estrategia nacional encaminada a prohibir y combatir la trata de personas y proponer mecanismos adecuados para aplicarla.

12. A nivel del Ministerio de Justicia y en el marco del apoyo a la mejora a la justicia juvenil en Túnez, en cooperación con la Unión Europea y UNICEF, se creó, en virtud de la Orden Gubernamental núm. 334, de 6 de abril de 2018, una oficina de apoyo a la jurisdicción de justicia juvenil, adscrita a la Oficina (*Diwan*) del Ministerio de Justicia, que tiene encomendadas especialmente las siguientes tareas:

- Reforzar la coordinación entre los órganos judiciales especializados en la infancia y diferentes partes que intervienen en la jurisdicción de justicia juvenil.
- Participar en la preparación de los programas y estrategias tendentes a mejorar el sistema de justicia juvenil.
- Supervisar la elaboración, análisis y difusión de los informes periódicos sobre justicia juvenil.
- Colaborar en la redacción de textos legales relativos a los derechos del niño.
- Evaluar la eficacia de los textos legales relativos a la infancia.
- Hacer un seguimiento de los niños colocados en centros de reforma y de niños internados en instituciones penitenciarias.
- Evaluar la tarea de las estructuras que dependen orgánicamente del Ministerio de Justicia, y que hacen un seguimiento de la situación de la infancia.
- Participar en el desarrollo del sistema informativo relativo a la justicia juvenil.
- Contribuir a la difusión de la cultura de los derechos del niño.

**c) Presupuestación seguida por el Estado y partidas asignadas en el presupuesto nacional a las cuestiones relacionadas con la infancia**

13. Se modificó la Ley Orgánica del Presupuesto el 13 de febrero de 2019 para dar continuidad al Programa de Reforma General del Presupuesto, que se puso en marcha en 2004, consistente en la implantación de un nuevo sistema de gasto presupuestario basado en objetivos, con el fin de utilizar los recursos humanos y materiales con mayor transparencia y eficacia de acuerdo con programas y objetivos, en el marco de una elaboración presupuestaria a medio plazo que permita evaluar los resultados según indicadores objetivos de medición del desempeño, de forma que se puedan delimitar las responsabilidades y la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos y hacer realidad los objetivos acordados.

14. El presupuesto del sector de la educación se distribuye en tres programas que reflejan las políticas públicas, a saber:

- Programa I: Etapa primaria
- Programa II: Etapas preparatoria y secundaria
- Programa III: Dirección y apoyo

Se establecieron, en relación con cada programa, un conjunto de subprogramas que incorporan las prioridades estratégicas de cada programa principal. Posteriormente, se definieron los indicadores objetivos para medir hasta qué punto se han cumplido los objetivos perseguidos.

El presupuesto del Ministerio de Educación ascendió a 5.549,744 millones de dinares tunecinos en 2019, frente a los 4.925,533 millones de dinares de 2018, lo que representa un incremento de 624,211 millones de dinares. Dicho presupuesto supone un 4,3 % del presupuesto general del Estado en 2019.

15. El Ministerio de Asuntos Sociales interviene por conducto de las instituciones que trabajan en la esfera de la promoción social en favor de los colectivos sociales desfavorecidos y carentes de apoyo, entre ellos los niños con sus diferentes situaciones legales.

La Estrategia del Programa de Promoción Social se materializa en un conjunto de objetivos esenciales, entre ellos el objetivo relativo a la integración social y económica de los colectivos desfavorecidos, y asigna especialmente un indicador de integración social y económica relativo a los niños, desde la óptica de los centros de defensa e integración social que trabajan en la toma a cargo de los colectivos siguientes:

- Los niños que abandonan precozmente los estudios.
- Los niños amenazados.
- Los niños en conflicto con la ley y los niños que salen de los centros de reforma pedagógica.
- Los adolescentes y los jóvenes que padecen dificultades afectivas y de adaptación social.

### **Pregunta núm. 3**

#### **a) Medidas adoptadas para prohibir el matrimonio infantil**

16. En virtud de la Ley Orgánica núm. 2017-58, de Eliminación de la Violencia contra la Mujer, se eliminó la posibilidad de que quien cometa estupro consentido con una niña de entre 13 y 18 años pueda contraer matrimonio con ella para dejar sin efecto las consecuencias penales de su acción, tanto en lo relativo al enjuiciamiento como al cumplimiento de la pena. En lo que respecta al matrimonio de menores, está sujeto a la discreción del juez con arreglo a condiciones legales muy concretas.

#### **b) Medidas que se han adoptado para prevenir el matrimonio infantil, incluidas las destinadas a sensibilizar a la población sobre las consecuencias adversas que este tiene**

17. Existen múltiples programas de concienciación para la población sobre la importancia de las leyes relativas a la prohibición del matrimonio infantil y la prevención del embarazo precoz, según figura en el párrafo 198 del informe nacional (CRC/C/TUN/4-6).

### **Pregunta núm. 4**

#### **a) Progresos realizados para combatir la desigualdad, la discriminación y las disparidades que se dan en el Estado parte en lo que respecta al acceso de los niños a los servicios públicos**

18. La Constitución de 2014 reafirma los principios esenciales relativos a la igualdad y el rechazo a la discriminación. En el artículo 39 se dispone que “la educación es obligatoria hasta la edad de 16 años. El Estado ampara el derecho a la educación pública gratuita en todas las etapas, y se esfuerza por ofrecer las oportunidades necesarias para lograr una educación, una enseñanza superior y una formación de calidad”.

El artículo 47 dispone que los padres deben respetar los derechos del niño y que corresponde al Estado garantizar la dignidad, la salud, la atención y la educación básica y secundaria del niño. El Estado deberá proveer todos los tipos de protección a todos los niños sin discriminación y atendiendo al interés superior del niño.

El artículo 48 estipula que “el Estado protege a las personas con discapacidad frente a la discriminación. Todo ciudadano con discapacidad tiene derecho a disfrutar, según la naturaleza de su discapacidad, de todos los ajustes que le garanticen la integración plena en la sociedad...”.

19. En lo que respecta a combatir las diferencias en cuanto al disfrute de los servicios públicos por la infancia, y especialmente en materia de atención, se promulgó la Ley Orgánica núm. 2019-10, de 30 de enero de 2019, por la que se crea un Programa de Seguridad Social. La Ley tiene por objeto promover el adelanto de los colectivos pobres y los grupos de renta limitada. Para ello, garantiza el derecho a un mínimo de renta y también el derecho de estos colectivos a prestaciones en materia de salud y a elevar el nivel de sus condiciones de vida, así como a garantizar su acceso a servicios básicos como la salud, la educación básica, secundaria y superior, la formación profesional, el empleo, la vivienda y el transporte.

20. Los Complejos de la Infancia, que existen la mayoría de las *wilayas* (provincias) de la República, incluidas las zonas rurales, dan cobertura a un número importante de niños. Su misión fundamental es garantizar servicios a niños de familia de renta limitada. Se han creado 81 Complejos de la Infancia, distribuidos por las diferentes *wilayas* de la República. Se trata de espacios de atención que funcionan en régimen de día y se ocupan de ofrecer servicios a niños que atraviesan por situaciones sociales difíciles. Estas instituciones ofrecen actividades de esparcimiento y deportivas y acogen a niños que son colocados durante el período estival y las vacaciones escolares junto con el resto de los inscritos en el club, que son niños del entorno colindante.

Durante el año 2018, los Complejos de la Infancia acogieron en total a 4.430 niños, que se beneficiaron de los servicios que prestan (ropa, almuerzo de mediodía, material escolar, seguimiento académico, así como servicios de animación socioeducativa).

21. **En lo que respecta a la animación socioeducativa** y la aplicación de la Estrategia Nacional Multisectorial de Desarrollo en la Primera Infancia (2017-2025), se creó un programa de promoción de la primera infancia, que se inició en cuatro *wilayas* para ampliarse al resto de las provincias en 2019. El programa se propone dar asistencia a las familias en apuros para hacer frente a los gastos de matrícula de sus hijos inscritos en los jardines de infancia y abonarles una cantidad fija mensual durante el año escolar.

El número de clubes infantiles itinerantes se ha elevado hasta los 27 durante 2019, frente a los 23 de 2017, a fin de acercar los servicios de animación socioeducativa a los niños de las regiones alejadas y desfavorecidas, en las que es difícil construir clubes de la infancia fijos. Además, los clubes itinerantes proporcionan con facilidad los mismos servicios que ofrecen los clubes infantiles fijos. Igualmente, se completó el programa de adquisición y equipamiento de dos nuevos autobuses de clubes de la infancia itinerantes, con un costo de 1.540.000 dinares para el año 2020. De esta forma, el número total de clubes de la infancia itinerantes se elevará a 29 durante 2020. El programa de equipamiento de 56 clubes de la infancia, con un costo de 5.400.000 dinares, ha sido ya ejecutado.

22. Las estadísticas indican un aumento del número de alumnos matriculados en las instituciones educativas de primaria, preparatoria y secundaria (públicas y privadas) de manera acusada durante los últimos años. El número total de alumnos durante el precedente año académico (2018/19) fue de 2.288.667 alumnos, frente a los 2.232.352 del curso 2017/18. De esa cifra, 2.117.636 alumnos correspondían al sector público y 171.031 al sector privado (véase el anexo 2).

**b) Las repercusiones de las medidas de austeridad en el disfrute por los niños de los derechos que los asisten**

23. Túnez experimenta dificultades económicas que exigen la realización de reformas de gran calado para superar el impacto social de dichas dificultades. Sin embargo, ello no ha impedido dar prioridad a la infancia mediante determinadas decisiones de dicha estrategia especial en el ámbito del proyecto de ley sobre el “suelo nacional de protección social”, entre ellas la relativa al subsidio integral de la infancia, que se menciona en el párrafo 22 de estas respuestas y que constituye un paso importante en la reafirmación del derecho inherente del niño al bienestar y a la seguridad social.

Igualmente, se incrementaron las partidas presupuestarias de los sectores que guardan relación con la infancia (véase el párrafo 114 del presente informe y la respuesta a la pregunta núm. 15, así como los anexos 5 a 8).

#### **Pregunta núm. 5**

##### **a) Integración del interés superior del niño en todos los asuntos que les conciernen**

24. A la luz de lo que figura en los párrafos 103 y 104 del informe nacional (CRC/C/TUN/4-6), la legislación tunecina consagra el concepto de “interés superior del niño” en numerosos textos legislativos, y este principio ha sido integrado en los planes y políticas públicas del Estado, especialmente en los dirigidos a la infancia, así como en la supervisión de los presupuestos y recursos. La jurisprudencia de los tribunales tunecinos ha ido asumiendo la consideración del interés superior del niño como el único criterio a la hora de dirimir las cuestiones relacionadas con los niños. He aquí algunos ejemplos:

- **La Decisión de Revisión de Sentencias Civiles núm. 5233, de 6 de diciembre de 2017, relativa a los criterios de atribución de la tutela:** El Tribunal de Revisión estimó en esta decisión que “la determinación del interés del tutelado exige que dicho interés se considere desde todos sus aspectos, tanto en lo que respecta a la preservación del niño tutelado como a su crianza en lo psicológico e intelectual, así como en lo relativo al entorno en que va a desarrollarse... Dicho interés se considera el criterio esencial en la atribución de la tutela”. Se trata de una jurisprudencia asentada, por cuanto que el Tribunal ya reafirmó que “el interés del tutelado es el elemento rector y el criterio único a la hora de establecer los horarios de visitas y las modalidades de disfrute de las mismas, y que uno de los factores más importantes del interés superior del menor estriba en garantizar el equilibrio psicológico y emocional y evitar concentrar el papel de la madre, en lo relativo a la provisión de cariño y afecto, y la función del padre, consistente en ejercer una autoridad que aconseje y oriente al niño, en uno de los padres únicamente, lo que causa una tensión psicológica en el niño tutelado que puede tener consecuencias negativas y ser difícil de corregir en el futuro” (Decisión de Revisión Civil núm. 25421, de 23 de abril de 2009).
- **La Decisión en Apelación núm. 60442, de 2 de julio de 2014, relativa a la retroacción de la adopción:** El Tribunal de Apelación, en esta decisión, consideró nula la sentencia de retroacción de la adopción dictada por el Tribunal de primera instancia de Túnez el 23 de julio de 1985, y anuló todos sus efectos, apoyándose para ello en un conjunto de fundamentos de derecho, entre ellos en particular “el menoscabo de los derechos y el interés del adoptado...”, con lo que ello requiere en términos de “consolidación de la situación personal y civil del adoptado, por lo que no es lícito retrotraer la adopción sino en casos de amenaza real y seria a los intereses y derechos personales y económicos del adoptado”. Cabe señalar el hecho de que esta decisión se fundamente en los requisitos que impone el artículo 47 de la Constitución de 2014, con lo que se trata de la primera aplicación de la nueva Constitución en casos relacionados con los derechos del niño, lo que hace de esta decisión algo digno de señalar.
- **La Decisión en primera instancia dictada por el Tribunal de Distrito de Túnez el 12 de julio de 2018:** El Tribunal de Distrito de Túnez dictaminó la conformidad a derecho de la adopción por una joven soltera de una niña de filiación desconocida de 4 años, a pesar de la condición que impone la Ley de Adopción de 1958 de que solo los matrimonios pueden adoptar. Se confirmó esta sentencia en bien del interés superior de la niña en razón de que la niña adoptada padecía de una condición de salud delicada, ya que se le había amputado una pierna y no se ofreció a adoptarla ninguna familia pese a ser de cierta edad. Además, la solicitante de adopción se ofreció a ocuparse de los asuntos de la menor y a velar por su cuidado proporcionándole todos los equipos ortopédicos para corregir la discapacidad que tenía la niña.

- **La sentencia en primera instancia dictada por el Tribunal de Distrito de Gar el-Dima el 27 de febrero de 2018:** Esta sentencia se basa en el artículo 47 de la Constitución para rechazar la adopción de un niño por no haberse demostrado que se había preservado el interés superior del menor.

25. En un contexto similar, se creó en 2003 una Comisión de Procedimientos de Determinación del Interés Superior y de Adopción de Decisiones al Respecto (*best interest determination*) para estudiar soluciones de largo plazo que sean más favorables a los niños no acompañados que sean migrantes, refugiados o solicitantes de asilo. La Comisión se compone del Delegado General de Protección de la Infancia, el UNICEF, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos de los Refugiados, así como de dos representantes de la sociedad civil.

Se aprobó un procedimiento de determinación del interés superior en la práctica operativa desde 2013. Sin embargo, no se trataba de un procedimiento oficial. A este respecto, el Ministerio de la Mujer, la Familia, la Infancia y las Personas de Edad, junto con los socios mencionados, organizaron, en enero de 2019, un taller sobre la dotación de un carácter oficial a los procedimientos de determinación del interés superior del niño. El taller tiene por objeto también reforzar las capacidades técnicas de los intervinientes en la determinación de las áreas de debilidad y las necesidades concretas de los niños migrantes, refugiados o solicitantes de asilo que viajan no acompañados y encontrar soluciones permanentes. El taller se celebró en colaboración con los interlocutores públicos y representantes de las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales.

#### b) Participación del niño

26. En lo que respecta a la participación de los niños en los procedimientos judiciales y a los interrogatorios a niños, y en aplicación de los requisitos que impone el artículo 112 del Código de Protección de la Infancia, el Ministerio de Justicia, en el marco del proyecto Justicia Adecuada para los Niños Víctimas de Agresiones Sexuales, organizó en mayo de 2019, en colaboración con el Consejo de Europa, un encuentro que aglutinó a quienes trabajan en la esfera de la infancia (jueces, personal de seguridad, delgados de protección infantil, psicólogos y sociólogos), del que salió un conjunto de recomendaciones relativas a la formación sobre los mecanismos y técnicas de escucha al niño víctima y al testigo, especialmente el Protocolo NICHHD, relativo a la escucha de niños víctimas de agresiones sexuales.

27. En seguimiento de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de 2010 relativas a otorgar iguales oportunidades a los niños para expresar sus opiniones y participar en la cosa pública, y para contrarrestar el hecho de que la Ley Orgánica núm. 2018-29, de 9 de mayo de 2018, del Código de Agrupaciones Locales, carece de artículos en los que se aborden los consejos municipales de niños, y con el ánimo de solventar esta carencia, el Observatorio de Derechos del Niño puso en marcha y aplicó un plan de acción nacional para la creación de esos consejos. Para aplicar dicho plan de acción estableció un comité conjunto, del que formaron parte el Ministerio de la Mujer, la Familia, la Infancia y las Personas de Edad, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Asuntos Locales y Medio Ambiente, y la Liga Nacional de Ciudades Tunecinas, así como diversas organizaciones y la sociedad civil.

28. Consecuente con el compromiso de Túnez en lo relativo a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el objetivo 11, relativo a lograr que las ciudades y las comunidades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, el Observatorio de Información, Formación, Documentación y Estudios sobre la Protección de los Derechos del Niño celebró en noviembre de 2018 un simposio nacional sobre “Participación del niño en los asuntos públicos”, al que asistieron diversos interesados en la esfera de la infancia.

También organizó un simposio nacional sobre el tema “Derechos del niño y objetivos de desarrollo sostenible”, a raíz de la publicación del informe nacional voluntario de 2019 relativo a la aplicación de la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible.

29. Por su parte, el Ministerio de Desarrollo, Inversión y Cooperación Internacional organizó tres talleres regionales dirigidos a la infancia, en Gafsa, El-Kaf y Monastir, en torno a los objetivos de desarrollo sostenible y las expectativas que los niños tienen depositadas en ellos. El Ministerio creará una plataforma electrónica relativa a los ODS, que se propone que sea utilizada como herramienta para permitir la participación de quienes tengan interés en hacerlo, entre ellos los niños, con arreglo a diferentes etapas de ejecución, seguimiento y vigilancia.

#### **Pregunta núm. 6**

**a) Las medidas concretas que se hayan tomado para hacer efectivas las disposiciones de la Ley Orgánica núm. 2017-58, de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**

30. **A nivel de los servicios y las instituciones**, se creó en virtud de esta Ley un Observatorio Nacional de Lucha contra la Violencia contra la Mujer y se está actualmente preparando un proyecto de orden gubernamental que regula su funcionamiento administrativo y financiero y sus modalidades operativas. El Ministerio de la Mujer, la Familia, la Infancia y las Personas de Edad emitió su informe anual sobre la violencia contra las mujeres y las niñas.

El Ministerio del Interior constituyó dependencias especializadas denominadas “Equipo central especializado en los delitos de violencia contra la mujer y el niño”. El primero de ellos está adscrito a la Dirección de la Policía Judicial en el Departamento General de la Seguridad Nacional y el segundo depende de la Dirección de Asuntos de la Justicia del Departamento General de la Guardia Nacional. También se crearon equipos regionales en cada región de seguridad y vigilancia nacionales. Estas dependencias son competentes para investigar los distintos tipos de delitos de violencia que se dirige contra la mujer, el niño y la familia en general.

También se ha destinado en los equipos centrales y regionales competentes para hacerse cargo de los delitos de violencia contra la mujer y el niño, en cooperación con la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), un espacio modelo en el que escuchar a las víctimas por medios audiovisuales (lo que ha supuesto la preparación de un sistema informativo dedicado a tramitar las quejas sobre violencia contra la mujer y el niño, rehabilitación, apoyo técnico y logístico, procedimientos operativos unificados, Código de Conducta y Ética de los trabajadores en esta esfera, etc.).

Se puso en marcha también el acondicionamiento de una dependencia de seguridad modelo en Kasserine (el equipo encargado de investigar los delitos de violencia contra la mujer y el niño), en colaboración con el UNICEF, con el fin de ofrecer un espacio adecuado en esa región que responda a los criterios y especificaciones internacionales relativos a la acogida y escucha de niños, asegurando la provisión de servicios de calidad.

En un entorno conexo, se ha asignado un fiscal ayudante especialista en cuestiones de la violencia contra la mujer a cada juzgado de primera instancia, incluyendo a los tribunales militares. Este fiscal tiene encomendada la investigación de los delitos de violencia contra la mujer y el niño. Se dedican espacios, dentro de los tribunales de primera instancia, a dar atención a las mujeres y niños víctimas de violencia, unos espacios que integran a jueces especializados en la cuestión (jueces de familia, de instrucción y fiscalía). Actualmente se está trabajando para adaptarlos a los criterios internacionales en la materia, lo que permitirá respetar los derechos de las mujeres y los niños víctimas de la violencia.

31. Para ofrecer servicios de atención integral, el Ministerio de la Mujer, la Familia, la Infancia y las Personas de Edad creó en 2016 un centro gubernamental modelo para la protección de las mujeres víctimas y de sus hijos acompañantes, que presta servicios de escucha, orientación y refugio, atención psicológica, asistencia letrada y formación. En colaboración con las asociaciones, se apoyaron estos servicios con la creación de tres centros de escucha y orientación y cuatro centros refugio para mujeres víctimas de la violencia, situados en las diversas regiones del país.

Finalmente, en febrero de 2020 se amplió el horario de la Línea Verde (número: 1899) que empezó a funcionar las 24 horas del día, 7 días a la semana, para recibir denuncias de violencia contra los niños y las mujeres y orientar a las víctimas hacia las instituciones pertinentes.

En este contexto, se firmaron acuerdos de colaboración entre el Ministerio y las asociaciones en relación con la ampliación de la atención prestada por la línea más allá del horario de oficina y durante el fin de semana y los días feriados. El acuerdo también prevé la creación de una plataforma interactiva para documentar datos y referencias sobre violencia contra mujeres y niños.

El Ministerio de Educación creó una oficina de escucha en el Ministerio y lanzó el número verde gratuito 80104500 para denunciar todos los casos de violencia en todas sus formas (violencia física, acoso sexual, violación...) y los casos de extremismo violento y discurso de odio en el marco de la protección de niños y alumnos frente a todas las formas de explotación y acoso.

Este servicio permitirá recibir denuncias de las familias de las víctimas de violencia, de los estudiantes o de las mismas víctimas (los alumnos). El deber de denunciar también incumbe a todos los que presenciaron o fueron testigos de cualquier vulneración cuya víctima fuera un estudiante. Se brinda atención psicológica y social a todas las víctimas, y se les ofrece protección legal.

32. A nivel de la atención integral, se implementó un proyecto piloto para crear mecanismos conjuntos para atender a las mujeres y niños víctimas de violencia en el Túnez metropolitano, en cooperación entre el Ministerio de la Mujer, la Familia, la Infancia, Las Personas de Edad, la Oficina de la Familia y el Desarrollo Humano y la Entidad de las Naciones Unidas para el Empoderamiento de la Mujer y la Igualdad de Género. En ese contexto, se firmaron a finales de 2016, protocolos sectoriales para los ministerios de Estado (los Ministerios de la Mujer, de Asuntos Sociales, del Interior, de Salud y de Justicia) con el objetivo de establecer principios y procedimientos básicos para atender a las mujeres y niños víctimas de violencia en todos los sectores. Se prepararon guías abreviadas para aclarar aún más sus contenidos.

Para garantizar una mayor coordinación, los ministerios mencionados firmaron en Ginebra, en enero de 2018, un acuerdo mutuo.

33. En lo que respecta a la capacitación de los intervinientes, y teniendo en cuenta los párrafos 147, 149 y 150 del informe nacional (CRC/C/TUN/4-6), se llevaron a cabo numerosas actividades de capacitación, que incluyen:

- Un curso de capacitación en el marco de la formación especializada del Instituto Superior de la Judicatura, los días 19 y 20 de febrero de 2019, del que se beneficiaron más de 20 jueces y juezas especializados en violencia contra la mujer.
- Un curso de capacitación en el marco de la formación continua del Instituto Superior de la Judicatura, el 20 de febrero de 2019, que acogió a más de 100 jueces de diversos ámbitos.
- Un curso de capacitación de formadores a lo largo de tres sesiones (la primera sesión duró 4 días, la segunda 3 y la tercera 5), en el que 15 juezas y jueces participaron en su preparación para capacitar a los participantes restantes en el sistema judicial, cada uno según su región de destino.

En el marco del mismo proyecto, se preparó una guía en francés y árabe para orientar a los jueces sobre cómo abordar los casos de mujeres víctimas de violencia. La guía está en proceso de publicación y de distribución a todos los jueces.

En ese mismo contexto, el Centro de Estudios Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Justicia, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Túnez, organizó dos talleres sobre prácticas judiciales y protección penal de víctimas de la violencia, a los que asistieron más de 25 juezas y jueces especializados en la materia.

En el marco del seguimiento de todas estas sesiones de capacitación, los tribunales se volvieron más efectivos en el tratamiento de casos de violencia contra las mujeres, y se emitieron una serie de decisiones de protección relacionadas con niños. En concreto, el tribunal afirmó que “una lectura rigurosa de la Ley núm. 2017-58 pone de manifiesto la clara tendencia del legislador hacia la codificación de una mayor protección a la víctima, al reafirmar que se considera que la palabra ‘víctima’ incluye tanto a la mujer como a los niños que residen con ella y que han sufrido daños físicos o morales. También se refirió a los niños al abordar casos en que estos se enfrentan a una situación de vulnerabilidad, que la Ley considera un estado de fragilidad relacionado con la corta edad, o cuando empleó en su redacción de forma explícita la expresión ‘niño’. Asimismo, la Ley emplea el término ‘violencia’ de forma lata, ya que abarca la violencia física, moral, sexual y económica” (Decisión emitida por una jueza de familia del Tribunal de Primera Instancia de Grombalia, caso núm. 905, de 26 de junio de 2018).

El Ministerio del Interior organizó cursos de capacitación en la Escuela Nacional de Formación de Personal Superior de la Seguridad Nacional, la Policía Nacional y la Escuela de Capacitación para la Guardia Nacional durante el año 2018, de los que se beneficiaron 380 miembros del personal superior de esos cuerpos, así como auxiliares de los equipos especializados (miembros de la policía y de la Guardia Nacional) y dos integrantes de las escuelas de seguridad y la Guardia Nacional. Para ello se contó con el apoyo de la oficina del UNICEF en Túnez. La capacitación se llevó a cabo en las *wilayas* del sur y de la costa.

Las capacidades de los trabajadores de los equipos especializados con respecto a las técnicas de acogida y escucha a las víctimas y las técnicas de investigación en este tipo de delitos también se desarrollaron organizando jornadas de sensibilización y estudio.

Veintisiete integrantes regionales del Ministerio de Asuntos Sociales recibieron también formación en esa esfera y se preparó un programa de capacitación para 80 agentes sociales y 60 trabajadores sociales, contando con la cooperación de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).

34. Con respecto a la sensibilización y la concienciación: el Ministerio de la Mujer, la Familia, la Infancia y las Personas de Edad organizó talleres dirigidos a niños para explicar el Convenio de Lanzarote sobre la lucha contra la explotación sexual y el abuso infantil. También se presentó una versión, en dialecto local y simplificada, del Convenio, dirigida a los niños y sus logros, a través de un enfoque participativo, junto con los propios niños, distribuidos en cuatro talleres de acuerdo con su edad. Además, se distribuyeron folletos en los que figuraba el Número Verde y los teléfonos de los delegados de protección infantil, para contactar con ellos en caso de agresión.

También se han organizado campañas especiales de sensibilización y concienciación en los centros de defensa e inclusión social, que se centraron principalmente en los niños que reciben atención, sobre los riesgos y las consecuencias de la violencia.

35. En lo que respecta a los indicadores, se elaboró, en cooperación con el Centro de Investigación, Estudios, Documentación e Información sobre la Mujer (CREDIF), la Estrategia Nacional para Extraer Indicadores de Violencia de Género, y se ofrecieron indicadores relativos a los sectores de primera fila, entre ellos el sector de la promoción social. Con este fin, se preparó un modelo de cuadros estadísticos para hacer un seguimiento de la actividad de los órganos de promoción social en la esfera de la atención a víctimas de la violencia, especialmente mujeres y niños, en forma de informes periódicos que incluyen datos estadísticos sobre los tipos de violencia contra los niños y grupos de edad meta, así como sobre las fuentes de violencia, además de cuadros sobre los servicios prestados en el marco de la atención a las víctimas de violencia.

**b) Medidas que se han adoptado para alentar a los niños víctimas a que denuncien los casos de violencia, malos tratos y descuido**

36. Los niños que son víctimas de violencia pueden presentar denuncias a los delegados de protección infantil en todas las *wilayas* de la República. Las denuncias pueden presentarse directamente, mediante comunicación escrita o por correo electrónico, sin revelar la identidad del denunciante.

Las dependencias responsables de investigar crímenes violentos contra mujeres y niños también aceptan denuncias, les dan seguimiento y las remiten a las autoridades judiciales correspondientes.

El juez de familia acepta notificaciones recibidas directamente de niños y ciudadanos o de instituciones estatales para informar de cualquier situación de violencia contra niños o mujeres.

**Pregunta núm. 7**

**a) Qué vías de recurso y medidas de apoyo, por ejemplo, para la rehabilitación y la reinserción social, se ponen a disposición de los niños víctimas de cualquier forma de violencia, malos tratos y descuido**

37. Los delegados de protección infantil atienden a los niños víctimas de violencia, abuso y negligencia mediante:

- La recepción de denuncias relacionadas con situaciones que constituyen una amenaza para los niños.
- La realización de investigaciones y pesquisas.

A raíz de ello, se determinará el procedimiento apropiado a seguir en relación con el niño, tomando las siguientes medidas preventivas y protectoras apropiadas, dependiendo de la situación del niño:

- Solicitar la realización de pruebas médicas y psicológicas.
- Solicitar la elaboración de estudios sociales.
- Denunciar las situaciones de los niños víctimas de violencia, abuso y negligencia ante el juez de familia.
- Mantener al niño en su familia con el compromiso de los padres de tomar las medidas necesarias para eliminar el peligro al que está expuesto, dentro de los plazos especificados y con sujeción a la supervisión periódica del juez de familia.
- Diseñar vías de intervención social adecuada, en cooperación con instituciones interesadas en proporcionar los servicios y asistencia social necesarios al niño y su familia.
- Colocar temporalmente al niño con una familia o cualquier otro organismo o institución social o educativa apropiada, ya sea pública o privada, y cuando sea necesario, en una institución hospitalaria.
- Presentar una solicitud de protección ante el juez de familia en casos de violencia doméstica.
- Tomar medidas urgentes en casos de negligencia y sinhogarismo, que obliguen a proporcionar al niño alojamiento en una institución de atención.
- Adoptar medidas urgentes consistentes en sacar al niño del lugar donde se encuentra en caso de acuciante peligro.

El delegado de protección infantil supervisa periódicamente las condiciones de los niños atendidos y decide, si así lo decide el caso, revisarlas. En este contexto, se encarga de someter al niño a un seguimiento psicológico, social y educativo en coordinación con las autoridades competentes.

Los centros integrados para jóvenes y niños reciben y atienden a niños que son víctimas de negligencia, violencia y abuso y que les han sido remitidos por el juez de familia. El número total de centros integrados para jóvenes y niños es de 22 centros, repartidos por 17 *wilayas*. Estos centros brindan apoyo educativo, psicológico, social y de salud y servicios de seguimiento, además de proporcionar servicios educativos y de animación social a estos niños, lo que se hace de una manera que tiene en cuenta su interés superior y garantiza sus derechos.

38. El Programa de Auxilio Social es un nuevo mecanismo desarrollado en el marco de un plan de ayuda a los casos sociales que se dan en espacios públicos y que carecen de apoyo familiar y material, como ocurre con los niños que están expuestos a diversas formas de explotación económica y social. Se ha creado un equipo móvil que está activo fuera del horario administrativo (desde las siete de la tarde hasta las cinco de la mañana) y en días feriados (en horario continuo) para proporcionar servicios de socorro y asistencia social, médica y psicológica.

39. Durante el primer semestre de 2019, 395 niños fueron atendidos en diferentes centros de defensa e integración social (anexo 3).

**b) Información actualizada sobre el estado en que se encuentra el proyecto de ley sobre niños víctimas de delitos (véase el anexo 1)**

**Pregunta núm. 8**

**a) Servicios y programas de apoyo a las familias destinados a reducir la pobreza**

40. El Ministerio de la Mujer, la Familia, la Infancia y las Personas de Edad se ha embarcado, desde 2013, en la implementación del Programa de empoderamiento económico para las familias pobres y de bajos ingresos y con situaciones especiales en delegaciones (*moatamadiyyat*) de intervención prioritaria, que permitan financiar la creación de pequeños proyectos y acompañar a esas familias a fin de ayudarlas a salir del círculo vicioso de la pobreza en el contexto de una intervención integrada y participativa.

Desde 2017, el programa ha incluido, además de a las mujeres que son el sostén de sus familias, a los hombres. Del programa se beneficiaron 973 familias (encabezadas 808 mujeres y 165 hombres) que recibieron créditos estimados en 3.615.000 dinares.

Se lanzó un Programa de Seguridad Social, cuyo objetivo es corregir la intervención social del Estado para beneficiar a las familias necesitadas y de bajos ingresos y actualizar sus registros.

En el marco de la lucha contra el terrorismo, el extremismo y la erradicación de las causas de la pobreza, se crearon proyectos dirigidos a 430 familias en 16 *wilayas*.

41. El Ministerio de Defensa Nacional, por su parte, se ha esforzado, en el marco de la provisión de asistencia a los y las militares y la previsión social y psicológica a sus familias, por acercar los servicios de salud a sus subordinados y al resto de los beneficiarios ampliando la cobertura de las instituciones sanitarias militares a todo el territorio de la República, especialmente a las zonas del interior y fronterizas, y ha tomado varias medidas para que las mujeres militares se beneficien de los servicios de sanidad militar, para lo cual se les ha dado la posibilidad de que incluyan a sus esposos e hijos en los servicios de salud gratuitos en las mismas condiciones que rigen para el personal militar masculino. Además, en el marco de la acción social que lleva a cabo el estamento militar, se ofrecen subsidios fijos y puntuales a los militares de ambos sexos, especialmente a los de baja graduación y aquellos con ingresos limitados.

42. Los programas especiales y regionales de desarrollo constituyen una de las herramientas de intervención que apoyan y complementan los proyectos sectoriales destinados a reforzar los elementos de desarrollo dentro de las regiones y las zonas prioritarias. Estos programas son:

- El Programa Regional de Desarrollo, que permitió, en el período comprendido entre 2016 y 2019 la construcción de aproximadamente 2.150 km de carreteras y caminos y la provisión de iluminación pública en beneficio de 1.560 comunidades situadas en áreas extra municipales, así como el suministro de agua potable en áreas urbanas y rurales a aproximadamente 32.000 familias, la provisión de luz eléctrica a 3.000 familias, y la realización de mejoras en aproximadamente 7.000 viviendas de familias necesitadas y de bajos ingresos.
- El Programa Especial de Desarrollo de las Zonas Fronterizas tiene como objetivo ejecutar proyectos de desarrollo local que garanticen la mejora de las condiciones de vida en 8 *wilayas* (Al-Kef, Jendouba, Kasserine, Gafsa, Tozeur, Gabli, Medenine y

Tataouine), que abarcan 20 distritos fronterizos. Entre sus logros más importantes durante 2016-2018 están las mejoras en 216 hogares, la creación y subvención de puestos de trabajo en el sector del microempleo, que beneficiaron a 255 personas, y la creación y subvención de empleos en el sector agrícola, que contó con 1.889 beneficiarios.

- El Programa de Desarrollo Integrado, cuyos logros más importantes hasta 2019 fueron la pavimentación de 493,9 km de caminos rurales, la finalización de 53 km de la red de drenaje de aguas residuales, la instalación de 3.052 puntos de alumbrado público, el suministro de luz eléctrica a 148 familias, la conexión de 4.143 familias rurales a las canalizaciones de agua potable, la construcción de 30 centros primarios de salud y la creación de 3.664 proyectos individuales de producción, que permitió crear 8.311 empleos.

**b) Progresos realizados en aras de reforzar las modalidades alternativas de cuidado basadas en la familia**

43. Con respecto a los párrafos 34 y 53 del informe nacional (CRC/C/TUN/4-6), el Ministerio de la Mujer, la Familia, la Infancia y las Personas de Edad ha permitido que los niños en cuidado alternativo, ya sea con la familia extensa o con familias de acogida, reciban un subsidio familiar de 150 dinares al mes por cada niño. Dicho subsidio aumentará hasta los 200 dinares, según la decisión emitida por la Ministra de la Mujer el 19 de noviembre de 2019, relativa a la revisión de la decisión de 11 de marzo de 2015, sobre determinación del monto del subsidio otorgado a los niños que se benefician del programa de colocación familiar.

Cabe referirse también a la decisión emitida por el Ministro de Asuntos Sociales el 30 de enero de 2020 sobre la modificación de la decisión de 19 de marzo de 2003 relativa a las bonificaciones otorgadas a las familias de acogida en el marco del programa de colocación familiar.

**c) Esfuerzos realizados para facilitar la plena inclusión de los niños con discapacidad en la sociedad**

44. Los centros integrados que existen en la mayoría de las *wilayas* de la República son responsables de garantizar la acogida de los niños desatendidos y que han perdido sus vínculos familiares, ayudándoles a integrarse en la sociedad y proporcionando refugio a los niños amenazados, con la intención de cuidarlos y criarlos hasta que termine la situación de amenaza, lo que se hace en régimen de internado, semi internado o colocación familiar.

45. Desde 2004, el Ministerio de Educación ha establecido un programa para integrar a niños con discapacidad y personas con dificultades de aprendizaje y superdotados en instituciones educativas en el marco de un plan nacional para la integración escolar y educativa para niños. Las tareas se centraron en preparar y equipar las instituciones educativas y hacerlas inclusivas y capacitar a todos los participantes en el programa (inspectores, directores de las escuelas de integración, maestros, asistentes pedagógicos, etc.), así como en preparar módulos de capacitación para este fin, además de asegurar el acompañamiento pedagógico, garantizar apoyo pedagógico y educativo extraescolar e involucrar a los padres y responsables de los niños en la ejecución de este proyecto educativo individual.

46. Además, todos los niños extranjeros asisten a instituciones educativas tunecinas y ejercen su derecho a la educación. Las instituciones educativas fueron testigo durante el año académico 2018/19 de la absorción de una gran cantidad de niños extranjeros, cuya cifra se situó en 1.918 estudiantes de varias nacionalidades, que se matricularon en instituciones públicas de varios niveles educativos, desde primaria hasta preparatoria y secundaria. Es más probable que este número aumente como resultado de la afluencia continua de extranjeros procedentes de países que atraviesan por tensiones y como consecuencia de las facilidades legales y procesales aprobadas por las autoridades tunecinas en favor de los extranjeros, en particular en lo relativo al acceso a instituciones educativas, la prestación de ayudas y la simplificación y facilitación de los procedimientos administrativos.

47. El número de estudiantes hijos de tunecinos en el extranjero durante el año académico 2018/19 en los distintos niveles educativos se situó en 23.316 estudiantes, que cursaban estudios en todos los niveles de educación, tanto primaria como preparatoria y secundaria.

**Pregunta núm. 9**

**a) Medidas encaminadas a combatir la pobreza infantil, en particular en las zonas rurales**

48. Los datos estadísticos indican que la tasa de pobreza entre los niños (21,1 %) casi doblaba en 2016 la tasa de pobreza entre los adultos (12,8 %), debido a que las familias más pobres tenían una fecundidad muy elevada. A este respecto, el Ministerio de Asuntos Sociales está trabajando, en cooperación con el UNICEF y el Banco Mundial, para establecer un suelo nacional de protección social basado en cuatro seguros fundamentales en materia de protección, entre ellos el seguro de la infancia, relativo a la creación de un subsidio mensual integral para todos los niños, especialmente aquellos que pertenecen a familias pobres y de bajos ingresos (véanse los párrafos 40 y 41 de estas respuestas).

**b) Medidas que se hayan llevado a cabo para que todos los niños en el Estado parte dispongan de servicios de salud de calidad y puedan acceder a ellos**

49. Sírvanse consultar los párrafos 184, 186, 194 y 195 del informe nacional (CRC/C/TUN/4-6).

**c) Medidas concretas que se han adoptado para aplicar la estrategia nacional destinada a reducir la mortalidad materna**

50. Túnez ha incluido el objetivo consistente en “mejorar la salud materna e infantil” entre sus prioridades a través del Programa Nacional para la Seguridad Materna y Neonatal, cuyo objetivo es reducir al máximo la mortalidad y las enfermedades maternas y neonatales.

Los esfuerzos se centran principalmente en apoyar la política de salud reproductiva para asegurar un crecimiento demográfico equilibrado en línea con el futuro Plan Nacional de Futuro para la Política de Población al continuar respondiendo a las solicitudes en materia de planificación familiar.

A este respecto, pueden consultarse los párrafos 188 a 193 del informe nacional (CRC/C/TUN/4-6).

51. El Ministerio de Salud llevo a cabo las siguientes actividades:

- Apoyo a las regiones mediante la provisión de detectores de exceso de azúcar en sangre y de infecciones urinarias, para aproximadamente 180.000 mujeres embarazadas.
- Apoyo a las regiones con medicamentos preventivos para las personas con mayor riesgo de anemia, que incluyen a mujeres embarazadas y lactantes.
- Creación de ocho equipos especializados en la atención en partos difíciles, de acuerdo con el método denominado de simulación de alta calidad (*simulation haute-fidélité*).
- Proporcionar medicina especializada a aquellas regiones que se quejan de deficiencias en materia de recursos humanos especializados.
- Continuar dirigiéndose a áreas con bajas tasas de cobertura en materia de servicios de salud materna y neonatal, evaluando la calidad de los servicios en las maternidades e identificando las deficiencias más importantes.
- Continuar evaluando y monitoreando las muertes maternas a través de un sistema de monitoreo para estudiar las causas de estas muertes y tomar medidas para evitar nuevos decesos.

El índice de control del embarazo al menos una vez durante la gestación fue del 95,3 %; en el 80 % de estos casos, el control médico se realizó en instituciones de salud públicas. El indicador referente al control del embarazo realizado en cuatro ocasiones, según el calendario, se situó en el 84,1 %; el índice de parto realizado con supervisión de personal sanitario fue del 99,5 %; la consulta clínica después del parto fue aproximadamente del 42 % y la tasa de uso de métodos anticonceptivos del 51 %. La tasa de mortalidad materna fue de 30 fallecimientos por cada 100.000 nacidos vivos.

Con el fin de reducir las muertes maternas y de recién nacidos y mejorar la calidad de los servicios perinatales se han actualizado varias guías formativas y documentos de orientación, se ha dado capacitación a médicos y parteras y se han efectuado pruebas de detección precoz de factores de riesgo en mujeres embarazadas. La atención también se ha centrado en evaluar los resultados, identificar deficiencias y trabajar para subsanarlas.

#### **Pregunta núm. 10**

##### **a) Medidas que se han adoptado para proporcionar una educación accesible y de calidad en las zonas rurales**

52. El porcentaje de cobertura en el año preparatorio fue de 52,1 % y la tasa de matriculación del 88 % durante el año académico 2018/19. Este porcentaje se está mejorando gracias al celo del Ministerio de Educación a la hora de implantar de forma general el año preparatorio, mejorar los servicios e intensificar programas de concienciación para los padres sobre la importancia de esta etapa para garantizar la excelencia académica de los estudiantes y mejorar el retorno de la enseñanza y el aprendizaje.

Las tasas netas de matriculación en la etapa primaria para el grupo de edad de 6 a 11 años se situaron en el 99,2 % en 2018/19, sin distinción entre hombres y mujeres. La densidad de aula promedio para esta etapa educativa también mejoró hasta los 23,9 alumnos y el número promedio de alumnos por maestro fue de 18,2. Es de señalar que la mayoría de las escuelas primarias en las regiones del interior operan por debajo del promedio nacional en lo que respecta a la densidad de aula (véase el anexo núm. 4).

El trabajo se centró en desarrollar el mapa escolar y habilitarlo para proporcionar el servicio educativo a sus estudiantes, dondequiera que residan. El número de instituciones educativas públicas durante el año académico 2018/19 en las diversas etapas educativas fue de 6.099 instituciones, repartidas por todo el territorio de la República.

Además, se trabaja para movilizar todos los medios y capacidades humanos y materiales disponibles para garantizar la igualdad de oportunidades en el disfrute de un servicio educativo de calidad a la luz del aumento del número de beneficiarios de la educación y para mejorar todos los indicadores relacionados con el bienestar pedagógico (densidad media de aula, número promedio de alumnos por maestro, número promedio de maestros por inspector de educación, revisión de los programas oficiales).

##### **b) Progresos realizados en lo referente a la prevención del abandono escolar y la repetición de cursos**

53. Con respecto a lo mencionado en los párrafos 206 a 212 del informe nacional (CRC/C/TUN/4-6), el Plan Estratégico Sectorial Educativo 2016-2020 incluye un objetivo separado, que lleva el título de “Hacer frente al fracaso escolar”.

El Ministerio de Educación trabajó para establecer el sistema de segunda oportunidad, en coordinación con el Ministerio de Formación Profesional y Empleo y el Ministerio de Asuntos Sociales, con el apoyo de sus socios financieros y técnicos y en asociación con organizaciones de la sociedad civil.

54. En el marco del programa de cooperación internacional entre Túnez y el UNICEF, los Ministerios de Educación, de Asuntos Sociales y de Salud pusieron en marcha durante 2019 la implementación del programa modelo cuatridimensional (M4D) para abordar la interrupción de estudios y la deserción escolar. Su objetivo es establecer mecanismos pedagógicos e implicar al núcleo de las instituciones educativas para reducir la

interrupción de los estudios y la deserción escolar. Este programa se articula en torno a las siguientes dimensiones:

- El mecanismo de recuperación y apoyo escolar, mediante el cual los estudiantes reciben asistencia pedagógica individualmente o dentro de un pequeño grupo de estudiantes.
- La creación de 20 oficinas de escucha y acompañamiento adscritas a la institución educativa, brindando atención precoz e individualizada a los estudiantes que tienen dificultades para adaptarse dentro del entorno escolar.
- La creación de 9 oficinas de centros modelo para acompañar a los estudiantes.
- La educación de repesca, que es un mecanismo que proporciona acompañamiento pedagógico e individualizado dentro de la institución educativa en favor de los niños que regresan a la escuela después de una interrupción escolar relativamente larga, con el objetivo de ayudarlos a recuperar las lecciones perdidas.

55. El Ministerio de Educación también ha mejorado y desarrollado el sistema educativo (programas, contenidos, servicios prestados...) a través de:

- La revisión y actualización de programas educativos aprobados
- La labor para mejorar los logros académicos de los estudiantes
- La mejora de las condiciones de estudio y de trabajo, el refuerzo del equipo técnico, el cuidado del espacio escolar y el enriquecimiento de la vida escolar

**c) Medidas concretas adoptadas para aplicar el plan destinado a promover los servicios de educación de calidad en el período preescolar**

56. Los esfuerzos se centraron en la universalización del año preparatorio, especialmente en las zonas rurales y los barrios populares con una alta densidad de población, en los que la intervención del sector privado es difícil o inexistente. El número de escuelas que acogieron clases preparatorias (escuelas nodriza) fue de 2.386 durante el año académico 2018/19, en comparación con las 2.370 escuelas que lo hicieron en el curso 2017/18.

Hay 1.473 escuelas nodriza del año preparatorio en las zonas rurales. El número de niños inscritos fue de 58.597, el 48,7 % de ellos niñas.

57. Entre las medidas adoptadas para desarrollar la educación preescolar se encuentran:

- Continuar universalizando el año preparatorio sobre la base del Plan Estratégico Educativo 2016-2020.
- Seguir trabajando en la creación de nuevos espacios, especialmente en el año preparatorio; se programó la construcción y equipamiento de 120 espacios con cargo al presupuesto de 2019.
- Preparación de una guía de referencia para la arquitectura y habilitación del espacio destinados a las aulas preparatorias.
- Creación de tres centros modelo de educación preescolar que contengan instalaciones con altas especificaciones en términos de equipamientos, medios pedagógicos y habilitación de espacios y aulas.
- Preparación de seis módulos de capacitación destinados a los alumnos candidatos a inspectores escolares, que los estudian antes de graduarse, y que permiten habilitarlos y mejorar su capacitación. Estos módulos se articulan en torno a la organización espacial, las actividades lingüísticas, las actividades deportivas, las actividades de estimulación, las actividades psicomotoras, las manualidades y el enfoque basado en proyectos.
- Programación de sesiones de capacitación en beneficio de los asistentes pedagógicos en las escuelas primarias en la esfera de la gestión de los animadores de aulas preparatorias mediante la adopción de módulos de capacitación destinados al efecto.

- Programación de una capacitación teórica y de campo para los animadores de las aulas preparatorias en los sectores público y privado en torno al “Plan de estudios del año preparatorio”, durante la cual los formadores fueron capacitados sobre métodos de enseñanza, el trato con el grupo de edad de 5 a 6 años y los enfoques de aprendizaje apropiados.
- Finalización de documentos de referencia para la enseñanza en las aulas preparatorias: el marco de referencia para las competencias profesionales de los docentes del año preparatorio, el plan de estudios del año preparatorio y el manual de capacitación continua para los docentes de aula preparatoria.
- Preparación de programas especiales destinados a desarrollar la capacidad del niño para comunicarse verbalmente, desarrollar sus sentidos y habilidades psicológicas y motoras y dirigirlo hacia una conciencia sana de su cuerpo, además de promover su desarrollo en términos de vida social y escolar.

58. El Ministerio de la Mujer, la Familia, la Infancia y las Personas de Edad trabajó para empoderar a los niños sin apoyo familiar y hacer efectivo su derecho a inscribirse en una educación preescolar de calidad, así como asistir a sus familias en su cuidado adecuado. Se asignaron créditos a este programa en las delegaciones regionales a fin de matricular a unos 2.000 niños de familias necesitadas en guarderías de ocho estados (El Kef, Sidi Bouzid, Jendouba, Silyana, Kairuán, Zaguán, Kasserine y Bayya).

En lo que hace al período 2018-2019, el Ministerio distribuyó el programa a todas las *wilayas* con arreglo al principio de igualdad de oportunidades, y el valor de la subvención asignada a los programas se incrementó, ampliándose también al sector público.

Este programa tiene como objetivo:

- Aumentar la tasa de cobertura en las *wilayas* más desfavorecidas.
- Dedicar y empoderar a un cierto número de niños carentes de apoyo parental, de forma que puedan matricularse en guarderías y disfruten de una educación preescolar de calidad, y ayudar a sus familias a darles la atención correcta.
- Apoyo financiero para instituciones privadas de educación preescolar ubicadas en áreas rurales y del interior prioritarias que son testigo de una disminución en el número de niños que asisten a clase. Este apoyo contribuye a su continuidad al garantizarles un ingreso estable.
- Estímulo a la creación de instituciones de educación preescolar y a la continuidad de las oportunidades laborales creadas en las zonas que se han beneficiado del programa.

59. El Ministerio pudo habilitar y equipar 13 guarderías municipales, elevando el número total a 42, en el marco del apoyo financiero a instituciones de educación preescolar ubicadas en zonas rurales y del interior, que sufren una disminución en el número de niños que asisten a ellas; además, se han ultimado las tareas relacionadas con la creación de 50 espacios para la primera infancia en las instituciones públicas de la infancia bajo supervisión del Ministerio, y ello para garantizar el derecho de todos los niños a beneficiarse de acceso a los servicios de educación preescolar en las regiones del interior.

60. Se establecieron también dos centros de referencia para el desarrollo de la primera infancia en Túnez capital y Kairuán. El proyecto contiene tres componentes: una guardería modelo, un espacio de capacitación y reciclaje, y un espacio para acoger a los padres y tutores.

A través de un programa pionero para licenciados universitarios, el Ministerio busca invertir en la creación de instituciones de educación preescolar, estimular la generación de oportunidades de trabajo en las regiones y apoyar a los beneficiarios, ya sea con puestos de trabajo, ya con equipamientos.

**Pregunta núm. 11****a) Medidas que se hayan tomado para proteger y prestar servicios a los niños refugiados y migrantes y a sus familias**

61. En relación a lo dicho en los párrafos 229 a 231 del informe nacional (CRC/C/TUN/4-6), las instituciones gubernamentales interesadas, en coordinación con las organizaciones internacionales y los integrantes de la sociedad civil, están tratando de proporcionar la atención necesaria a los niños extranjeros en Túnez (refugiados, solicitantes de asilo, migrantes, apátridas...), para evitar que se vean expuestos a diversas formas de amenaza que podrían afectar a su integridad moral o física, a través de varios mecanismos destinados a proporcionar las condiciones adecuadas y una educación sana al niño, cualquiera que sea su procedencia.

62. Según las convenciones y tratados internacionales ratificados, los hijos de refugiados y migrantes en Túnez disfrutan de todos los servicios prestados a los niños tunecinos a través de las diversas estructuras públicas que operan en el ámbito de la infancia (los Ministerios de Justicia, del Interior, de Asuntos Exteriores; de Asuntos Sociales; de Asuntos de la Mujer, la Familia, la Infancia y las Personas de Edad; de Salud; de Educación, de Juventud y Deportes, etc.) en coordinación con organizaciones internacionales relevantes, como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la OIM.

63. En cuanto a la salud preventiva, la vacunación obligatoria para niños en edad de inmunización se lleva a cabo de conformidad con el Calendario Nacional de Vacunación y los reglamentos sanitarios internacionales. Por lo que respecta al resto de las enfermedades, se adopta el mismo procedimiento a la hora de dar atención y tratamiento a los ciudadanos tunecinos.

64. Con respecto a las medidas adoptadas para proteger a los niños y las familias de los refugiados y migrantes y proporcionarles los servicios necesarios, incluido a los que llegan a través de las fronteras entre Túnez y Libia, el Estado tunecino desarrolló, en cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, el “Plan Conjunto de Emergencia Túnez-Naciones Unidas en caso de una afluencia masiva a Túnez desde suelo libio”. Entre sus principales objetivos están proteger y ayudar a los niños expatriados; organizar la acogida y el control de seguridad, y registrar y dar alojamiento temporal a los inmigrantes en las mejores condiciones.

Para activar este plan, se definieron las estructuras tunecinas e internacionales relevantes y se distribuyeron las tareas y los niveles de intervención: se creó el Comité de Protección Social presidido por el Ministerio de Asuntos Sociales, que se compromete a desarrollar un plan sectorial de asistencia psicológica y servicios sociales para inmigrantes. El Ministerio de la Mujer, la Familia, la Infancia y las Personas de Edad está coordinándose con las estructuras que intervienen para proporcionar servicios de atención psicológica y de animación educativa y recreativa a los niños que llegan, en colaboración con la sociedad civil. Los diversos comités sectoriales se encargaron de determinar sus necesidades y de presentar los ejes en torno a los cuales se articulará su participación en esa esfera.

**b) Medidas adoptadas para aplicar la Ley de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas de 2016**

65. La Ley Orgánica núm. 2016-61 estipuló la creación de la Instancia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, adscrita al Ministerio de Justicia, y se puso en marcha efectivamente en virtud de la Orden Gubernamental núm. 219, de 2017, que le asignó una sede desde enero de 2018. La Instancia preparó un proyecto de Orden Gubernamental relativa a su organización y modalidades de funcionamiento.

66. Se ha desarrollado una estrategia nacional para prevenir y combatir la trata de personas, así como mecanismos para implementarla durante los años 2018-2023, que incluyen cuatro ejes:

- El eje de prevención incluye una idea general sobre los mecanismos para implementar los objetivos estratégicos, consistente en la formulación de políticas

integrales para prevenir la trata de personas a través de una correcta aplicación de los textos legales; la adecuación de la legislación; la evaluación de la realidad y la labor para abordar las causas del fenómeno; la difusión de la conciencia social sobre la gravedad del fenómeno, el apoyo a la investigación y los estudios sobre el terreno y la mejora de la formación y el desarrollo de capacidades.

- El eje de protección se relaciona con los mecanismos para identificar y dar atención a las víctimas en los niveles sanitario, social y legal mediante la emisión de directrices al respecto.
- El eje de seguimiento se ocupa de garantizar la eficacia en la represión del delito de trata de personas mediante el fortalecimiento de las agencias especializadas de aplicación de la ley y la protección de los derechos de las víctimas y testigos durante la etapa del procesamiento.
- El eje relativo a la participación y la cooperación a nivel nacional e internacional y la creación de mecanismos periódicos de evaluación y seguimiento.

67. La Instancia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas se encargó de la creación de un comité compuesto por varios ministerios intervinientes para considerar la adecuación de los textos legales relacionados con la explotación de niños, no en vano se reveló a través de la actividad de la Instancia y las denuncias que maneja que aproximadamente el 75 % de los casos de trata de personas guardan relación con la explotación de niños, especialmente la explotación económica de niños en la mendicidad y el trabajo doméstico. Además, el marco legal que regula la lucha contra la explotación de los niños no es consistente, lo que crea dificultades a nivel de las intervenciones para proteger y tomar a cargo a los niños y en lo relativo a la óptima regulación jurídica del delito.

68. La Instancia preparó un proyecto de orden gubernamental que regula las condiciones y los métodos para dar cobertura a las víctimas de la trata de personas en relación especialmente con el tratamiento gratuito. Contribuyó a la revisión de la Ordenanza Gubernamental núm. 1061, de 26 de septiembre de 2017, sobre la notificación a las oficinas consulares de los extranjeros que han excedido el período de residencia en suelo tunecino.

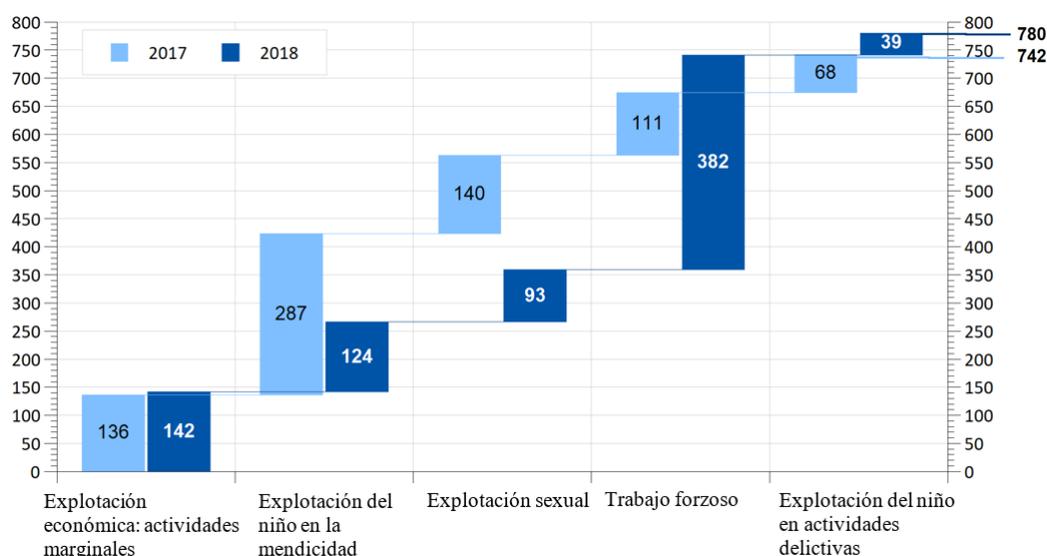
69. En lo que hace a mejorar las capacidades de los diversos intervinientes y con el apoyo de organizaciones internacionales o en cooperación y coordinación con algunos de los ministerios pertinentes, la Instancia organizó numerosas actividades de capacitación y formación para jueces, agregados judiciales, fuerzas de seguridad interna y personal superior adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales, el Ministerio de la Mujer, la Familia, la Infancia y las Personas de Edad, el Ministerio de Asuntos Religiosos y el Ministerio de Salud, así como profesores universitarios.

70. A nivel de la concienciación, Túnez se unió a la campaña Blue Heart (Corazón Azul) para combatir la trata de personas, y el 30 de julio de 2019 celebró un simposio internacional sobre la cuestión. También trabajó en la firma de dos acuerdos en la esfera de los medios de comunicación para aumentar la sensibilización y la concienciación sobre la trata.

71. Por otro lado, la Instancia fortaleció la asociación con muchas organizaciones internacionales como la OIM y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y con organizaciones regionales como el Consejo de Europa. También se han celebrado acuerdos de cooperación con algunos integrantes de la sociedad civil, la organización Tunisie, Terre d'Asile, la American Judges Association y la American Bar Association, Abogados sin Fronteras, el Colegio Nacional de Abogados, el Institut Tunisien pour la Réhabilitation des Survivants de la torture (Nebras) y la Association Amal pour la Famille et l'Enfant.

72. Con respecto a las estadísticas sobre la trata de personas, el número de niños que han sido utilizados en actividades delictivas y explotados económicamente disminuyó en 2018 en comparación con 2017, según se indica en este cuadro.

### Casos registrados de trata de personas: comparación entre 2018 y 2017: desglose por tipo de explotación



La reducción de las tasas se debe a la lucha contra el fenómeno de la explotación infantil, especialmente en la mendicidad, en coordinación entre la Instancia Nacional y todas las partes intervinientes. En cuanto al porcentaje de víctimas de explotación económica en actividades marginales y trabajo forzoso, no necesariamente implica un incremento en el número de casos, antes bien se debe también al aumento de los casos denunciados, al número de casos de autoidentificación por parte de las víctimas y a la mejora del sistema de información dirigido al procesamiento de datos desde la creación de la Instancia.

#### c) Planes previstos para establecer centros de acogida especializados para los niños víctimas de la trata de personas

73. Con respecto a la atención integral a las víctimas, especialmente a los niños víctimas, los centros de atención social adscritos al Ministerio de Asuntos Sociales se comprometieron a hacerse cargo de los niños cuyos casos les remitieron, a proporcionar servicios de residencia temporal, a dar atención y orientación a las víctimas, y a empoderar a estas para que satisfagan sus necesidades básicas con arreglo al sistema de ayuda social de emergencia.

Las víctimas de la trata de personas se alojan en centros de atención social para niños si son menores de 18 años. El Ministerio de Asuntos Sociales tiene 2 centros de bienestar social para niños en Túnez y Sidi Bouzid, que son centros que dan atención a los niños amenazados en general.

74. Se ha creado un Centro de Esperanza para recibir y orientar a los niños víctimas de trata y a los niños en situación de calle. El centro tiene como objetivo hacerse cargo de los niños temporalmente y trabajar para reintegrarlos dirigiéndolos hacia su propia familia o a su familia extensa, y, si esto no es posible, a una de las instituciones especializadas de acogida y reintegración.

Se concluyó una alianza con la Asociación “Wallah We Can (investissons dans l’enfance)” para administrar el centro, y, a este respecto, se está trabajando actualmente para preparar el marco legal que regule los centros de acogida y orientación para niños en tales situaciones.

**Pregunta núm. 12****a) Esfuerzos realizados para erradicar el trabajo infantil, especialmente en las esferas del trabajo doméstico y el sector agrícola, y las peores formas de trabajo infantil, entre ellas la mendicidad**

75. Según se dijo en los párrafos 240 y 241 del informe nacional (CRC/C/TUN/4-6), el legislador tunecino regula el trabajo infantil privilegiando la protección de la infancia. Esta legislación se basa en los mismos principios establecidos por las normas internacionales del trabajo destinadas a proteger a los niños en la esfera laboral.

El artículo 20 de la Ley Orgánica núm. 2017-58, de Eliminación de la Violencia contra la Mujer, impide que los niños sean explotados directa o indirectamente como mano de obra doméstica, prohíbe la intermediación al respecto y castiga a los culpables.

Además, la Ley Orgánica núm. 2016-61, de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, estipula en su artículo 1 la prohibición de todas las formas de explotación a las que las personas, especialmente las mujeres y los niños, pueden estar expuestas, así como su erradicación, prohibiendo la trata de personas, reprimiendo a los autores de este delito y protegiendo y dando asistencia a sus víctimas.

76. En el marco de la implementación del plan nacional para combatir el trabajo infantil para el período 2015-2020 y a raíz de la encuesta nacional sobre el fenómeno del trabajo infantil preparada por el Instituto Nacional de Estadística en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), durante 2018, en el marco del proyecto "PROTECT", se preparó un informe para desarrollar y apoyar la cooperación entre los diversos intervinientes sobre la cuestión.

Con este propósito, se organizaron dos talleres de capacitación en septiembre de 2019 en las *wilayas* de Sfax y Jendouba, dirigidos a integrantes del Ministerio de Asuntos Sociales, el Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Familia, la Infancia y las Personas de Edad y a representantes de la Unión General del Trabajo de Túnez y la Federación Tunecina de la Industria, el Comercio y la Artesanía. Durante el curso de ambos talleres, el enfoque se centró en cómo lidiar con las peores formas de trabajo infantil, en mecanismos para apoyar las cualificaciones y logros de los participantes, así como los roles y responsabilidades más importantes encomendados a cada uno de los actores implicados, y también en la intensificación de las campañas de sensibilización en la esfera del trabajo infantil.

También se preparó una guía sobre legislación relacionada con el trabajo infantil, que incluye cuatro ejes, a saber, el apoyo a la investigación sobre el fenómeno del trabajo infantil, la activación de mecanismos de prevención y protección, las estrategias que deben adoptarse para combatir el trabajo infantil y la creación de un marco integrado y participativo entre las diversas estructuras implicadas en la cuestión. Es una guía dirigida principalmente a puntos focales en estructuras relevantes, como los inspectores de trabajo, los médicos de supervisión laboral, los asistentes sociales, los representantes de protección infantil, los funcionarios de la Policía Judicial y representantes de los sindicatos y la patronal.

77. Con respecto a los mecanismos de control del trabajo infantil, existen varias estructuras encargadas de supervisar la aplicación de las disposiciones que rigen el trabajo infantil, a saber, los cuerpos de inspectores de trabajo, los médicos inspectores de trabajo y los representantes de protección infantil que intervienen en situaciones que amenazan la salud, y la integridad física o moral del niño. La policía y la Guardia Nacional también están facultadas para detectar violaciones de la legislación laboral y levantar acta de ellas, y ello incluye el trabajo infantil.

**b) Medidas concretas que se han adoptado para establecer un sistema de justicia juvenil acorde con la Convención**

78. En lo que hace a los párrafos 40 a 43 del informe nacional (CRC/C/TUN/4-6), se estableció la Oficina de Apoyo al Sistema de Justicia Juvenil en el seno del Ministerio de Justicia, que trabaja para fortalecer la coordinación entre los órganos judiciales relacionados con la infancia y las diversas partes involucradas en el sistema de justicia

juvenil, y para supervisar las condiciones de vida de los niños colocados en centros correccionales y trabajar para integrarlos.

**c) Medidas que se han tomado para revisar la Ley de Lucha contra el Terrorismo de 2015 a fin de que los niños no puedan ser acusados con arreglo a ella**

79. En vista de la especificidad del delito terrorista y su impacto en la seguridad nacional, no se ha excluido la posibilidad de hacer un seguimiento del niño a este respecto. Sin embargo, para proporcionar más garantías a estos niños, y a raíz de la revisión de la Ley núm. 2015-26 en virtud de la Ley Orgánica núm. 2019-9, de 23 de enero de 2019, se redactaron disposiciones legales para incluir la justicia juvenil en el Polo Judicial para Combatir el Terrorismo, en el artículo 40 del mismo, de forma que se apliquen las disposiciones relacionadas con el niño en conflicto con la ley en el Código de Protección de la Infancia, a fin de respetar la especificidad del niño. Es de señalar que el número de niños involucrados en tales casos no excede de 5 (4 niños y 1 niña) y todos están internados en centros correccionales. Vale la pena señalar que no existen medidas especiales dirigidas a los niños involucrados en casos de terrorismo, ya que en los centros son tratados como el resto de los niños, en aplicación de las disposiciones del Código de Protección de la Infancia y el reglamento interno de los centros de reforma.

**Pregunta núm. 13**

**a) Aplicar las recomendaciones formuladas anteriormente por el Comité en relación con el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados**

80. Se adjunta al informe nacional (CRC/C/TUN/4-6) un informe sobre el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

**b) Medidas adoptadas para repatriar a los niños tunecinos que estén involucrados en conflictos armados (“combatientes extranjeros”) y rehabilitar y reintegrar a los retornados**

81. Desde 2017, Túnez se ha esforzado por poner en marcha iniciativas para conseguir el retorno de niños atrapados en focos de tensión, especialmente en Libia. Durante el mes de febrero del año 2019, un equipo multidisciplinario se desplazó a Libia para recuperar a seis niños carentes de apoyo familiar a fin de determinar sus identidades e iniciar contactos con sus familias extensas para considerar la posibilidad de acogerlos y tomarlos a cargo con el fin de rehabilitarlos, reintegrarlos y atenderlos.

Se consiguió repatriar a los niños y alojarlos en un Centro de Esperanza acompañados por un educador infantil, después de que el delegado de protección infantil en Túnez tomara medidas urgentes que fueron aprobadas por la Jueza de Familia del Tribunal de Primera Instancia núm. 1 de Túnez capital.

Se les proporcionó atención médica y los jueces de familia, de acuerdo con su jurisdicción territorial, los tomaron a su cargo con el fin de dictar una decisión judicial para colocar a cada niño bajo el sistema de acogida, tras solicitar la investigación social necesaria para determinar la forma óptima de gestionar los asuntos del niño.

Los delegados de protección infantil en las *wilayas* a las que pertenecen las familias de los seis niños deben considerar en qué estudios se matriculan de acuerdo con las pruebas a través de las cuales se determinará su nivel educativo, en coordinación con los delegados regionales de educación. Además, decidirán la asistencia psicológica que se presta a los niños y sus familias con carácter periódico, así como la atención social que recibirán, determinándose sus necesidades de acuerdo con la situación en que se encuentre cada familia.

## Parte II

### a) Nuevas leyes

82. Desde la presentación del informe nacional, se han ratificado las siguientes leyes:
- La Ley Orgánica núm. 2019-60, de 9 de julio de 2019, de la Instancia de Desarrollo Sostenible y Derechos de las Generaciones Venideras<sup>6</sup>
  - La Ley Orgánica núm. 2019-15, del Presupuesto<sup>7</sup>
  - La Ley Orgánica núm. 2019-9<sup>8</sup> (revisada mediante la Ley Orgánica núm. 2015-26, de Lucha contra el Terrorismo y Prevención del Lavado de Dinero<sup>9</sup>
  - La Ley Orgánica núm. 2018-51, de la Comisión de Derechos Humanos<sup>10</sup>
  - La Ley Orgánica núm. 2018-50, de la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial<sup>11</sup>
  - La Ley Orgánica núm. 2018-47, de Disposiciones Comunes a los Órganos Constitucionales Independientes<sup>12</sup>
  - La Ley Orgánica núm. 2018-29, del Código de Agrupaciones Locales<sup>13</sup>

### Proyectos de ley

83. Considerando lo que se indica en el párrafo 22 del informe nacional (CRC/C/TUN/4-6), es de mencionar:
- El proyecto de ley de niños víctimas testigos (véase el párrafo 1 de estas respuestas).

### b) Nuevas instituciones

84. Actualmente se está trabajando para establecer los órganos constitucionales mencionados en el párrafo 11 de estas respuestas de conformidad con los requisitos de las leyes orgánicas por las que se establecen.

### c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente, y su alcance y financiación

85. Véase el informe nacional (CRC/C/TUN/4-6).

<sup>6</sup> Ley Orgánica núm. 2019-60, de 9 de julio de 2019 [http://www.legislation.tn/detailtexte/Loi-num-2019-60-du-09-07-2019-jort-2019-059\\_\\_2019059000601](http://www.legislation.tn/detailtexte/Loi-num-2019-60-du-09-07-2019-jort-2019-059__2019059000601).

<sup>7</sup> Ley Orgánica núm. 2019-15, de 13 de febrero de 2019, relativa a la Ley Orgánica del Presupuesto [http://www.legislation.tn/detailtexte/Loi-num-2019-15-du----jort-2019-015\\_\\_2019015000151](http://www.legislation.tn/detailtexte/Loi-num-2019-15-du----jort-2019-015__2019015000151).

<sup>8</sup> Ley Orgánica núm. 2019-9, de 23 de enero de 2019, por la que se modifica y completa la Ley Orgánica núm. 2015-26, de 7 de agosto de 2015, de Lucha contra el Terrorismo y Prevención del Lavado de Dinero <http://www.legislation.tn/detailtexte/Loi-num-2019-9-du----jort-2019-0092019009000091>.

<sup>9</sup> Ley Orgánica núm. 2015-26, de 7 de agosto de 2015, de Lucha contra el Terrorismo y Prevención del Lavado de Dinero [http://www.legislation.tn/detailtexte/Loi-num-2015-26-du-07-08-2015-jort-2015-063\\_\\_2015063000261](http://www.legislation.tn/detailtexte/Loi-num-2015-26-du-07-08-2015-jort-2015-063__2015063000261).

<sup>10</sup> Ley Orgánica núm. 2018-51, de 29 de octubre de 2018, de la Comisión de Derechos Humanos [http://www.legislation.tn/detailtexte/Loi-num-2018-51-du----jort-2018-089\\_\\_2018089000511](http://www.legislation.tn/detailtexte/Loi-num-2018-51-du----jort-2018-089__2018089000511).

<sup>11</sup> Ley Orgánica núm. 2018-50, de 23 de octubre de 2018, de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial [http://www.legislation.tn/detailtexte/Loi-num-2018-50-du-23-10-2018-jort-2018-086\\_\\_2018086000501](http://www.legislation.tn/detailtexte/Loi-num-2018-50-du-23-10-2018-jort-2018-086__2018086000501).

<sup>12</sup> Ley Orgánica núm. 2018-47, de 7 de agosto de 2018, Disposiciones Comunes a los Órganos Constitucionales Independientes [http://www.legislation.tn/detailtexte/Loi-num-2018-47-du----jort-2018-066\\_\\_2018066000471](http://www.legislation.tn/detailtexte/Loi-num-2018-47-du----jort-2018-066__2018066000471).

<sup>13</sup> Ley Orgánica núm. 2018-29, de 9 de mayo de 2018, del Código de Agrupaciones Locales [www.legislation.tn/sites/default/files/news/ta2018291.pdf](http://www.legislation.tn/sites/default/files/news/ta2018291.pdf).

**d) Las ratificaciones de instrumentos de derechos humanos**

86. En el período posterior a la presentación del informe nacional se hicieron realidad los siguientes logros:

- Aprobar la adhesión de la República de Túnez al tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, de conformidad con la Ley Orgánica núm. 2018-34, de 6 de junio de 2018<sup>14</sup>.
- Aprobar la adhesión de la República de Túnez al Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África, con arreglo a la Ley Orgánica núm. 2018-33, de 6 de junio de 2018<sup>15</sup>.
- Formular la declaración relativa al párrafo 6 del artículo 34 del Protocolo de la Unión Africana sobre la aceptación de la jurisdicción del Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos para recibir denuncias de individuos y organizaciones no gubernamentales, en julio de 2018.
- Ratificar el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual, en virtud de la Ley Orgánica núm. 2018-2, de 15 de enero de 2018 (párr. 2 de estas respuestas).

**Parte III****Pregunta núm. 15: Datos, estadísticas y demás información de que se disponga**

87. Partidas para niños y sectores sociales en los presupuestos de los últimos tres años, porcentajes del presupuesto nacional general y el producto nacional bruto (véanse los anexos 5, 6, 7 y 8).

**Pregunta núm. 16**

- a) Casos de violencia contra niños, maltrato y descuido de niños (véase el anexo 14)
- b) Niños que son víctimas de prácticas nocivas (véase el anexo 15)
- c) Evolución en el número de niños involucrados en casos de drogas (véase el anexo 16)

**Pregunta núm. 18**

Véanse los anexos 11 a 13.

**Pregunta núm. 19**

Niños presos (véanse los anexos 17 y 18).

**Pregunta núm. 20: Logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

88. Túnez preparó su informe voluntario sobre los ODS, con arreglo a un enfoque participativo. Los niños participaron en varios talleres y actividades con motivo de la preparación del informe (véase el párrafo 27 de estas respuestas).

<sup>14</sup> <http://www.legislation.tn/sites/default/files/fraction-journal-officiel/2018/2018A/049/Ta2018341>.

<sup>15</sup> <http://www.legislation.tn/sites/default/files/fraction-journal-officiel/2018/2018A/049/Ta2018331>.